

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 13 de noviembre de 2020, mediante el cual se negó la suspensión del proceso.

Tenga en cuenta que no se cumplen los presupuestos del artículo 161 del CGP, esto es, que el presente asunto ya cuenta con auto de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy 18 DE ENERO DE 2021 , a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01 .
EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94138c8bf941d8511903f7a51a9d99f4ee5bd0b8df70a19e106b50e86a2778be

Documento generado en 16/01/2021 05:27:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>